

Aprueban Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE

RESOLUCION SUPREMA Nº 065-2009-EF

Lima, 22 de junio de 2009

Visto, el oficio Nº 186-2009/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, sobre aprobación del Cuadro para Asignación de Personal. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Decreto Legislativo Nº 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, es un Organismo Público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería Jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2009-EF se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, el cual califica al OSCE como un organismo público técnico especializado y establece la nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo faculta al OSCE a realizar las gestiones necesarias a fin de adecuar su Cuadro para Asignación de Personal - CAP en concordancia con su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, se aprobó los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las entidades de la Administración Pública, precisando que en su artículo 15 que la aprobación del CAP, se efectúa por Resolución Suprema refrendada por el Titular del Sector; asimismo, los literales a) y c) del artículo 16 de los citados Lineamientos, prevén que las Entidades de la Administración Pública deberán modificar el CAP cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su Reglamento de Organización y Funciones que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos, así como por motivo de un reordenamiento de cargos que conlleve a una afectación de su Presupuesto Analítico de Personal - PAP;

Que, la Secretaría de Gestión Pública teniendo en cuenta los términos en que ha sido propuesto el CAP del OSCE, que contiene un total de 206 cargos estructurales que requiere la entidad para cumplir adecuadamente sus funciones, recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente, por lo que resulta necesario aprobar el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo Nº 006-2009-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE y el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM que aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP.

Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- De las acciones de personal necesarias

El ingreso de nuevo personal para cubrir los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP que se apruebe mediante la presente Resolución, se efectuará mediante concurso

público de méritos, de acuerdo a la normatividad vigente y siempre que las plazas respectivas se encuentren debidamente presupuestadas.

Artículo 3.- De la Publicación

La presente Resolución Suprema será publicada en el Diario Oficial El Peruano. El Cuadro para Asignación de Personal del OSCE aprobado por el artículo 1 de la presente norma será publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE (www.osce.gob.pe).

Artículo 4.- De la Vigencia

La presente norma entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los portales institucionales a que se refiere al artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 5.- Derogatoria.

Derogar la Resolución Suprema Nº 033-2007-EF.

Artículo 6.- Del Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas